

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. DES APOY 2021-00537.

Si bien en memorial que fuera remitido vía correo electrónico por la señora Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, obrante en el archivo Nro. 32, informó los datos de 2 testigos; también lo es, que la misma no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto calendado el 19 de enero de 2022, indicando para el efecto concretamente los hechos que van a ser objeto de dicha probanza, conforme así lo exige el art. 212 del C.G.P., por lo que se le solicita se sirva adicionar su respuesta en tal sentido. Comuníquesele por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054e6155349bf4438a4a8faad00a3ee686e99f9740f1171a17e4005fbf2fc9e8**

Documento generado en 28/02/2022 03:45:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>